

Río Gallegos, 26 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 64.778/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41 obra nota presentada por el agente Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo Docente Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial, Área Sistemas, Orientación Base de Datos, a partir del 13 de marzo de 2019, en virtud de que fuera designado en un cargo Docente de Carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software;

QUE tal designación se efectuó mediante Disposición Ad-Referéndum N° 022/19;

QUE por Nota N° 195/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud de la licencia se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA- Capítulo VII- Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 49 – Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS (C.U.I.L. N° 20-19026618-5), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Sistemas, Área Sistemas, Orientación Base de Datos, Código Nomenclador de Disciplinas 2-18-99-3-2, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 13 de marzo de 2019 y mientras se desempeñe en el cargo Docente Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Disciplina Otras - Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Código Nomenclador de Disciplinas 02-18-99-01-02, de la Escuela de Sistemas e Informática Sede UARG, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, designado por Disposición Ad-Referéndum N° 022/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General

///



DISPOSICIÓN

N° 191/19



**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG